



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

8 DE ABRIL DE 2009

No. 563

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL DISTRITO FEDERAL 4
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, EL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA FRACCIÓN REMANENTE DE LA VÍA PÚBLICA QUE SE UBICA AL FRENTE DE LOS NÚMEROS 1952 Y 1954 DE LA CALLE CALZADA DE LA VIGA Y PARTE POSTERIOR DEL INMUEBLE COLINDANTE Y CON ACCESO POR CALLE TAPIOCA NÚMERO 103, ESQUINA CON CALLE CAMPESINOS, COLONIA GRANJAS ESMERALDA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 1,260.064 METROS CUADRADOS 9

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2009 12

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2009 13

SECRETARÍA DE SALUD

- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA 14

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- ◆
 AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, ATENDIDOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL 2009 Y ENERO 2010
 16

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆
 ACUERDO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, PARA TODO TIPO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMPETENCIA DE ESTA OFICINA
 18

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆
 ACUERDO A/007/2009 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE GARANTICE LA AUTENTICIDAD Y LA INVOLABILIDAD DEL MATERIAL VIDEOGRÁFICO QUE DOCUMENTE LOS ACTOS DE AUTORIDAD
 20

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ◆
 AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 183 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUVIERA A CARGO DEL LICENCIADO LEONEL LICONA SÁNCHEZ
 25

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

- ◆
 NOTA ACLARATORIA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL NÚMERO 556. DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2009
 26

DELEGACIÓN IZTACALCO

- ◆
 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
 26

DELEGACIÓN MILPA ALTA

- ◆
 NOTA ACLARATORIA MEDIANTE LA QUE SE MODIFICA DE LA PÁGINA 32, EL APARTADO ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS (MAQUINARIA); DEL INCISO C) PROCEDIMIENTOS DE ACCESO; DEL NUMERAL V REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO; CORRESPONDIENTES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN EFECTIVO 2009, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 523, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009
 29

DELEGACIÓN TLÁHUAC

- ◆
 PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2009
 31

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆
 DECRETO POR EL CUAL SE DESIGNA COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 33

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, ATENDIDOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL 2009 Y ENERO 2010.

LIC. ARTURO CLARES MARTÍNEZ, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XI del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, fracciones I y XIII del Artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal ; el Acuerdo número 002/SO/14-01/2009 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el numeral 31 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX , así como en lo siguiente:

CONSIDERANDO.

1.- Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), los Entes Públicos en su relación con los particulares atenderán los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos.

Asimismo en el artículo 46 de LTAIPDF, se establece que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información por medio de la Oficina de Información Pública del Ente Público que la posea.

2.- Que el personal que presta sus servicios a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal se rige por las disposiciones del apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Que en el párrafo primero del artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se establece que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborales cada uno, en las fechas que se señalen al efecto; pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para los que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieren derecho a vacaciones.

3.- Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

4.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando entre otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 53, 80 fracción II, 86, 90 y 91 de la LTAIPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, así como para la sustanciación y resolución de los recursos de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

6.- Que el numeral 31 de los LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la

Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

7.- Que con la finalidad de que los servidores públicos que laboran en la Oficina de Información Pública en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, puedan gozar de vacaciones correspondientes al primero y segundo semestre del año 2009, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, sin afectar la calidad de la tramitación de las solicitudes que recibe, así como elaborar en su caso los Informes de Ley que se requieran en los Recursos de Revisión promovidos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es necesario declarar como días inhábiles los correspondientes al primero y segundo periodos vacacionales del año 2009.

8.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general en esta materia, que reciba para su atención la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

9.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública y en su portal de Internet, así como en el sitio de Internet de **INFOMEX**.

10.- Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Oficial Mayor de la Seguridad Pública del Distrito Federal, emite el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que los días 2 de febrero, 16 de marzo, 1 y 5 de mayo que el primer periodo vacacional comprendido del 20 al 31 de julio, 16 de septiembre, 16 de noviembre y el segundo periodo vacacional que comprende del 21 de diciembre de 2009 al 5 de enero de 2010, serán considerados como inhábiles, para efecto de los actos y procedimientos de solicitudes de información, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, atención a recursos de revisión y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

AVISO.

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos de solicitudes de información, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se considerarán inhábiles del año dos mil nueve los días: 2 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año 2009, así como los días 1, 4 y 5 de enero de dos mil diez correspondiente al segundo periodo vacacional. Asimismo, serán considerados como días inhábiles los sábados y domingos.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO. Una vez publicado el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de igual manera deberá hacerse del conocimiento del público en general a través de la sección de Transparencia del Portal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y en la sección de avisos del sistema INFOMEX.

México D. F., a los 23 días del mes de marzo de dos mil nueve.

**EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. ARTURO CLARES MARTÍNEZ



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

8 DE MAYO DE 2009

No. 584

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- ♦ AVISO POR EL CUAL SE NOTIFICA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y ACTUACIÓN EN EL SISTEMA INFOMEX Y TRÁMITES EN GENERAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DERIVADO DE LA ALERTA SANITARIA EN EL DISTRITO FEDERAL 3
- ♦ AVISO POR EL CUAL SE NOTIFICA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y ACTUACIONES EN EL SISTEMA INFOMEX Y TRÁMITES EN GENERAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DERIVADO DE LA ALERTA SANITARIA EN EL DISTRITO FEDERAL 5

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ♦ MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS 7

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

- ♦ CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES A LAS CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO 2009, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL 171

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ♦ CONCEPTOS QUE SE MANEJAN EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 173

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN 202

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ AVISO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 203

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 004-2009.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA 204
- ◆ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 005-2009.- ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS 205
- ◆ DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.- FALLOS DE LICITACIONES PÚBLICAS 206
- ◆ DELEGACIÓN IZTACALCO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 003.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO INMUEBLES ESCOLARES 207

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ PERFORMANCE EN INFORMÁTICA, S.C. 211
- ◆ PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. 213
- ◆ ALIMENTOS PRÁCTICOS Y SELECTOS, S.A. DE C.V. 214
- ◆ EDICTOS 214



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Aviso por el cual se notifica la suspensión de términos y actuación en el Sistema INFOMEX y trámites en general de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, derivado de la Alerta Sanitaria en el Distrito Federal

GERARDO ENRIQUE GONZÁLEZ RIVERO, Responsable de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2° primer párrafo, 3° fracciones I y VIII, artículo 15°, fracción X y último párrafo, y 17° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3° fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 5° y 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y 21° fracción III, 87° y 88° fracciones VII y XIII de la Ley de Salud del Distrito Federal, y 58° fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 202/SE/28-04/2009 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de abril de dos mil nueve del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, "Acuerdo mediante el cual se aprueban las acciones a implementar por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a partir del Estado de Alerta Máxima Sanitaria decretado en el Distrito Federal".
2. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 47, 50, 51, 78, 79, 85, 86 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública.
3. Que de acuerdo de lo dispuesto por los artículos 14, 15, 33 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal referente a las Obligaciones de Transparencia y Publicidad de los Actos de los Entes Públicos del Distrito Federal, así como de la Promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública competencia de las Oficinas de Información Pública.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
5. Que por otra parte, a partir del veintitrés de abril de dos mil nueve el Gobierno Federal, a través del titular de la Secretaría de Salud, dió a conocer públicamente que en el Distrito Federal y el Estado de México se encontraban casos de "Influenza porcina", la cual tiene un alto nivel de contagio. Por tal motivo, se han instrumentado acciones tendientes a combatir dicho virus, entre las que se encuentran: la atención médica a los enfermos y familiares de éstos, la suspensión de clases de las escuelas públicas y privadas, la cancelación de eventos en los que existen aglomeraciones de personas, así como se ha solicitado a los patrones flexibilidad ante las ausencias de sus trabajadores.
6. Que el Gobierno del Distrito Federal ha actuado en coordinación con el Gobierno Federal atendiendo, a través del sistema de salud de la Ciudad de México, a los pacientes con posibles síntomas del virus, informando a la población sobre las medidas de prevención que debe llevar a cabo, entre las que se encuentran: evitar asistir a eventos o lugares concurridos; restringir el acceso de los familiares de los internos a los reclusorios, entregar cubre bocas, suspender la realización de espectáculos en el Distrito Federal, así como anunciar un Plan de Contingencia, a fin de redoblar los esfuerzos para combatir la influenza porcina.
7. Que de igual manera, ante el estado de emergencia sanitaria y a fin de preservar la salud y seguridad de la población, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, y la Procuraduría Social del Distrito Federal, mediante acuerdo, han determinado suspender labores y términos y reiniciarlas hasta el seis de mayo de dos mil nueve, en el caso de la Procuraduría hasta el día cinco del mismo mes y año.
8. Que ante esta situación de emergencia de salud pública, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal considera necesario coadyuvar a resguardar la salud de quienes realizan trámites o gestiones en materia del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales ante los diversos sujetos obligados, así como el correspondiente a los servidores públicos de la Propia Oficina de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

9. En cumplimiento al Acuerdo 202/SE/28-04/2009 mediante el cual el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal considera necesario brindar la posibilidad a los Entes Públicos obligados para que declaren la suspensión de términos para dar respuesta a sus solicitudes de información pública y de datos personales, que venzan entre el veintiocho de abril y el cinco de mayo de dos mil nueve, informando de ello a los solicitantes a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a fin de hacer compatible el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y las medidas de seguridad y salud establecidas por las autoridades ante la emergencia sanitaria.

10. Que en atención a la circular número OM/0737/2009 emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal y con la finalidad de restringir el posible contagio del multicitado virus entre sus trabajadores se han tomado las medidas siguientes: las mujeres que tengan hijos de nivel preescolar y primaria podrán dejar de laborar para que puedan atenderlos, así como reducir las reuniones de trabajo que impliquen la concentración de personas en lugares cerrados. El conjunto de estas acciones tienen una vigencia entre el veintisiete de abril y el seis de mayo de dos mil nueve.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través de su Oficina de Información Pública, emite el siguiente:

AVISO

PRIMERO. La Secretaría de Seguridad Pública a través de su Responsable de la Oficina de Información Pública notifica la suspensión de términos y actuación en el trámite de atención a las solicitudes de información pública y de datos personales que venzan o se registren en el sistema INFOMEX y que son atendidos por su Oficina de Información Pública, entre el veintinueve de abril y el cinco de mayo de dos mil nueve, reanudando los plazos perentorios el seis de mayo de dos mil nueve, ante la emergencia sanitaria.

SEGUNDO. Se reprogramarán las actividades en materia de capacitación, actualización de la información pública de oficio y vinculación de las obligaciones de transparencia, reiniciándolas a partir del seis de mayo de dos mil nueve.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del D.F. en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo 202/SE/28-04/2009 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de abril de dos mil nueve del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

México D.F. a 29 de Abril de 2009.

**EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

ING. GERARDO ENRIQUE GONZÁLEZ RIVERO
